



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1.

De conformidad con el artículo 95.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica aplicable a este municipio queda fijado en el 1,4.

Artículo 2.

El pago del impuesto se acreditará mediante recibos tributarios.

Artículo 3.

1. En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando estos se reformen de manera que altere su calificación, a los efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán en la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de adquisición o reforma, declaración-liquidación, según el modelo determinado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria, imprescindible para la liquidación normal o complementaria procedente, así como la realización de la misma. Se acompañarán a la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o N.I.F. del sujeto pasivo.
2. Simultáneamente a la presentación de la liquidación-declaración a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma. Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional en tanto que por la oficina gestora no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del impuesto.

Artículo 4.

1. En el caso de vehículos ya matriculados u declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer trimestre de cada ejercicio.
2. En el supuesto regulado en el apartado anterior la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

Código seguro de verificación (CSV):

3DBC 419A F307 45A1 81E8



3DBC419AF30745A181E8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por el Sr. Alcalde ROMERO CEJUDO ELIAS el 12/9/2017

Firmado por la Sra. Secretaria RAMOS FERNANDEZ ELISA el 12/9/2017



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

3. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por plazo de un mes para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Artículo 5.

Se establece una bonificación del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados desde la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Alcalde, Elías Romero Cejudo
La Secretaria, Elisa Ramos Fernández

Firmado digitalmente

Código seguro de verificación (CSV):

3DBC 419A F307 45A1 81E8



3DBC419AF30745A181E8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por el Sr. Alcalde ROMERO CEJUDO ELIAS el 12/9/2017

Firmado por la Sra. Secretaria RAMOS FERNANDEZ ELISA el 12/9/2017